Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02678 **DE 2024**

(08 NOV 2024)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SASI 09 DE 2024»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución No. 1909 del 1 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- PROSPERIDAD SOCIAL- es el organismo de la administración pública Nacional, líder del sector de Inclusión Social y la reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total.

Que, dentro de sus objetivos estratégicos según el Decreto 1084 de 2015, modificado por el Decreto 889 de 2022 y el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto 1663 de 2021 se encuentra: «(...)formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación, la atención grupos vulnerables, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes».

Que, en el marco de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL, fue creada la Subdirección de Operaciones, la cual, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 2094 de 2016, modificado por el Decreto 1663 de 2021, tiene entre otras, las siguientes funciones: «1. Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas y vinculadas. 2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas. (...) 5. Mantener un sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo. 6. Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo. 7. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo. (...)9. Realizar el registro y control de los inventarios, bienes muebles e inmuebles, elementos devolutivos, de consumo y existencias del Departamento Administrativo, mantener los seguros requeridos para su protección y verificar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia».

Que, de conformidad con la Resolución No. 1454 del 13 de julio de 2023, modificada por la Resolución No. 00384 del 01 de marzo de 2024, por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones, la Subdirección de Operaciones está conformada por 4 Grupos Internos de Trabajo denominados: Administración de Bienes, Prestación de Servicios, Gestión Documental y Servicios de Logística y Transporte.

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 17 de la Resolución 1454 de 2023, las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes, son entre otras, las siguientes: (...) «2) Acompañar y orientar la planeación de la adquisición de bienes que requiere la Entidad para su funcionamiento, de conformidad con las necesidades, procedimientos establecidos y las normas legales vigentes (...) 8) Orientar la elaboración, programación y aplicación de los planes de mantenimiento de todos los bienes (muebles e inmuebles) de la Entidad y de los cuales ella es responsable, a fin de garantizar la funcionalidad y disponibilidad, para la puesta en servicio de los mismos de acuerdo con los lineamientos

institucionales. (...)10) Establecer los mecanismos que permitan que las existencias de elementos devolutivos y de consumo en el Almacén General, sean las necesarias para atender los requerimientos de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos (...)»

Que, PROSPERIDAD SOCIAL cuenta con treinta y cinco (35) direcciones regionales a nivel nacional y un total de (785) puestos de trabajo, las cuales están ubicadas en las ciudades capitales del país, a excepción de las que se ubican en los municipios de Apartadó (Dirección Regional Urabá) y Barrancabermeja (Dirección Regional Magdalena Medio). Así mismo, cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá, en el Edificio San Martín , donde funciona la Dirección General, la Dirección Regional Cundinamarca y la Dirección Regional Bogotá; del mismo modo, cuenta con dos (2) bodegas, en la primera funciona al Almacén General de la Entidad y la otra está destinada al manejo, almacenamiento y custodia del Archivo Central y de Gestión de la Entidad; dicho esto es preciso indicar que se requiere brindar condiciones adecuadas y dignas a los servidores públicos que operan en las mismas.

Que, revisados los inventarios de PROSPERIDAD SOCIAL con corte a 31 de diciembre de 2023, se evidenció que en el aplicativo complementario de administración de bienes (PCT) la existencia de sillas es de un total de (1601) unidades entre: sillas ergonómicas giratorias con brazos y sin brazos (993), sillas interlocutoras (601) y sillas tándem (7). Las cuales fueron adquiridas entre los años 2000 y 2019; siendo de las adquisiciones más recientes y representativas las siguientes: a) durante la vigencia 2015, la adquisición de un total de mil (1.000) sillas ergonómicas con brazos y cinco ruedas y b) en la vigencia 2017, la adquisición de ciento diez (110) sillas ejecutivas plus omega.

Que, por lo anterior, los servidores públicos de las direcciones regionales, han elevado solicitudes indicando que varias de las sillas se encuentran en mal estado, y/o no permiten estar acorde con las políticas y programas de bienestar social y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, por tanto, y teniendo en cuenta que las sillas son implementos que presentan desgaste en sus condiciones propias del uso, durante las vigencias 2022, 2023 y lo corrido del 2024, desde las diferentes Direcciones Regionales y dependencias del nivel central, han reportado necesidad de adquirir sillas para remplazar las que están en mal estado, a través de la mesa de servicios y correos electrónicos a la Subdirección de Operaciones y a la Subdirección de Talento Humano, necesidad que fue verificada durante el proceso de tomas físicas de bienes de la vigencia 2023.

Que, en consecuencia, y con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, en cuanto a puestos de trabajo, se hace necesario contratar la adquisición de sillas ergonómicas que reemplacen las que ya no son aptas para el uso, de acuerdo con las características técnicas aquí descritas, lo cual además impactaría en el clima organizacional de PROSPERIDAD SOCIAL.

Que, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de Adquisiciones de Prosperidad Social para ser ejecutada en la vigencia 2024.

Que, el presupuesto oficial estimado para el trámite del proceso fue por la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($272.020.269) Incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar.

Que, dicho presupuesto está amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13724 del 08 de marzo de 2024, distribuido de la siguiente manera:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**VALOR**
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 315.916.360,00
VALOR TOTAL CDP	$ 315.916.360,00

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02678 **DE 2024**

(08 NOV 2024)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SASI 09 DE 2024»

Que, el proceso de contratación fue aprobado por el Comité de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** en sesión virtual No. 19 llevada a cabo el 30 de agosto de 2024.

Que, el presente proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de: **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 24 de septiembre de 2024, la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del proceso SASI 09 de 2024.

Que, en la misma fecha, la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con todos los anexos que lo integran, del proceso de selección SASI 09 de 2024, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos.

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos preliminares, la entidad recibió observaciones de los interesados SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS y TECNOPHONE COLOMBIA SAS a las cuales se dio respuesta en la plataforma SECOP II el 03 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, **el presente proceso de selección se limitó a MIPYMES NACIONALES**, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2024 a la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.338.092) M/CTE. Además de lo anterior, dentro del plazo fijado para tal efecto, se recibieron desde la plataforma del Secop II siete (7) solicitudes de limitación a MiPymes de la siguiente manera:

#	INTERESADO	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA
1	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	MIPYME COLOMBIANA: MUNICIPAL – BOGOTÁ D.C.
2	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	NACIONAL
3	DISTRIANGULO S.A.S	MIPYME COLOMBIANA: DEPARTAMENTAL - CUNDINAMARCA
4	LOGSMART S.A.S	MIPYME COLOMBIANA: NACIONAL
5	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S	MIPYME COLOMBIANA: DEPARTAMENTAL - CUNDINAMARCA

6	COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.	MIPYME COLOMBIANA: DEPARTAMENTAL - CUNDINAMARCA
7	SYNERGY B&O S.A.S.	MIPYME COLOMBIANA: NACIONAL – NO CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS

Que, por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1.9 del proyecto de pliego de condiciones del proceso y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, **PROSPERIDAD SOCIAL** ordenó, mediante Resolución No. 02479 del 08 de octubre de 2024, la apertura del proceso de selección SASI 09 de 2024, cuyo objeto consiste en: «Adquisición de sillas ergonómicas para dotar las diferentes dependencias de PROSPERIDAD SOCIAL a nivel Regional», la cual fue publicada junto con el pliego de condiciones y los documentos definitivos del proceso, en la misma fecha en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, la entidad NO recibió observación alguna, sin embargo, el 15 de octubre se recibió una observación extemporánea a la experiencia, la cual fue resuelta mediante documento publicado el 16 de octubre de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que, con ocasión de la respuesta a la observación extemporánea, la entidad emitió Adenda No. 1 con la cual se modificó la forma de acreditar la experiencia.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha para el cierre y recibo de ofertas el día 18 de octubre de 2024 hasta las 10:00 a.m., momento en el cual se recibieron en la plataforma SECOP II un total de diecisiete (17) ofertas, correspondientes a:

Ref. de oferta	Proponente	Fecha de presentación
1	OFIEXPORT S.A.S.	17/10/2024 9:13 AM
2	DICY COMMERCE S.A.S.	17/10/2024 2:25 PM
3	VM INNOVA S.A.S.	17/10/2024 4:06 PM
4	INDUJACARG S.A.S.	17/10/2024 7:46 PM
5	POLYMET S.A.S.	17/10/2024 9:42 PM
6	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	17/10/2024 10:56 PM
7	NANCY GUEVARA TOLEDO	17/10/2024 11:17 PM
8	CARVEPA S.A.S.	18/10/2024 6:49 AM
9	ERGO & HEALTH S.A.S.	18/10/2024 8:35 AM
10	DM MEDICAL	18/10/2024 9:01 AM
11	INVERSIONES ASDISAN	18/10/2024 9:21 AM
12	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	18/10/2024 9:27 AM
13	PEDRO PAEZ PINZON	18/10/2024 9:37 AM
14	GESCOM S.A.S.	18/10/2024 9:41 AM
15	INPAME S.A.S.	18/10/2024 9:46 AM
16	COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S.	18/10/2024 9:49 AM

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02678 **DE 2024**
(08 NOV 2024)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SASI 09 DE 2024»

17	SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA S.A.S.	18/10/2024 9:57 AM

Que, el 23 de octubre de 2024, en cumplimiento del cronograma, se publicó en el SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas en sus aspectos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, dando traslado del mismo para que los proponentes observaran y/o subsanaran, en virtud de los dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo resultado fue el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 09 DE 2024

Objeto: Adquisición de sillas ergonómicas para dotar las diferentes dependencias de PROSPERIDAD SOCIAL a nivel Regional

Ref. de oferta	Proponente	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAP ORG	RESULTADO PRELIMINAR
1	OFIEXPORT S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	DICY COMMERCE S.A.S.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
3	VM INNOVA S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
4	INDUJACARG S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
5	POLYMET S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
6	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
7	NANCY GUEVARA TOLEDO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
8	CARVEPA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	ERGO & HEALTH S.A.S.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
10	DM MEDICAL HEALT CARE S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
11	INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
12	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
13	PEDRO PAEZ PINZON	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
14	GESCOM S.A.S.	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
15	INPAME S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
17	SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA S.A.S.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, dentro del plazo de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual estuvo vigente hasta el 28 de octubre de 2024, se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes INTEGRA DE COLOMBIA, GESCOM S.A.S, DICY COMERCE S.A.S, INDUJACARG S.A.S, VM INNOVA S.A.S, DM MEDICAL HEALT AND CARE S.A.S, POLYMET S.A.S, NANCY GUEVARA TOLEDO, TALENTO COMERCIALIZADORA S.A Y SUMINISTROS E INGENIERÍA MASECA S.A.S.

Que, de igual manera, se recibieron subsanaciones a las ofertas de PEDRO PAEZ PINZÓN Y NANCY GUEVARA TOLEDO.

Que, el 30 de octubre de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II la respuesta a las observaciones recibidas junto con la actualización de los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros-organizacionales y técnicos con el siguiente resultado:

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02678 **DE 2024**
(08 NOV 2024)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SASI 09 DE 2024»

Ref. de oferta	Proponente	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAP ORG	RESULTADO PRELIMINAR
1	OFIEXPORT S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	DICY COMMERCE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	VM INNOVA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	INDUJACARG S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	POLYMET S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
7	NANCY GUEVARA TOLEDO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
8	CARVEPA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	ERGO & HEALTH S.A.S.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
10	DM MEDICAL HEALT CARE S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
11	INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
12	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
13	PEDRO PAEZ PINZON	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
14	GESCOM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	INPAME S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
17	SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, el 31 de octubre de 2024, a las 9:00 am, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, se dio apertura en la plataforma SECOP II de los sobres contentivos de la oferta económica de los proponentes que hasta ese momento se encontraban habilitados según se indica en la tabla anterior

Que, posterior a la publicación del informe final de habilitación, los proponentes PEDRO PAEZ PINZÓN, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S y SUMINISTROS E INGENIERÍA MASECA S.A.S, enviaron nuevamente documentos de subsanación a sus ofertas, por lo cual, a las 12:21 pm del 31 de octubre de 2024, se publicó en SECOP II, la actualización al informe final de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, con el siguiente resultado:

Ref. de oferta	Proponente	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAP ORG	RESULTADO PRELIMINAR
1	OFIEXPORT S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	DICY COMMERCE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	VM INNOVA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	INDUJACARG S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	POLYMET S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	NANCY GUEVARA TOLEDO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
8	CARVEPA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	ERGO & HEALTH S.A.S.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
10	DM MEDICAL HEALT CARE S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
11	INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
12	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
13	PEDRO PAEZ PINZON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	GESCOM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	INPAME S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
17	SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, de acuerdo con lo anterior, el comité técnico evaluador revisó las ofertas económicas para verificar que cumplieran con lo exigido en el capítulo III y Anexo No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones definitivo. Como resultado de lo anterior, el comité técnico evaluador concluyó, que todas las ofertas económicas de los proponentes habilitados CUMPLÍAN con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y, en consecuencia, quedaron habilitados para el evento de subasta, con el siguiente resultado:

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02678 **DE 2024**

(08 NOV 2024)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SASI 09 DE 2024»

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINTIVA DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 09 DE 2024						
Objeto: Adquisición de sillas ergonómicas para dotar las diferentes dependencias de PROSPERIDAD SOCIAL a nivel Regional						
Ref. de oferta	**Proponente**	**EVALUACION JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAP ORG**	**VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA**	**RESULTADO DEFINITIVO**
1	OFIEXPORT S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	DICY COMMERCE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	VM INNOVA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	INDUJACARG S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	POLYMET S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CARVEPA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	PEDRO PAEZ PINZON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	GESCOM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	INPAME S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el informe de habilitación final junto con el resultado de la verificación de las ofertas económicas fue publicado en la plataforma SECOP el 1° de noviembre de 2024, a la 1:21 pm, para conocimiento de los interesados dando a conocer el resultado señalado.

Que, el 1° de noviembre de 2024 a partir de las 3:00 p.m, conforme al cronograma del proceso de selección, se dio inicio al evento de subasta inversa electrónica en la plataforma del SECOP II, el cual culminó a las 3:15 p.m.

Que, de acuerdo con el informe generado por la plataforma SECOP II, el resumen del evento de subasta es el siguiente:

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	124.198.272,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (193.818.620,00 COP)	69.620.348,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	35.92%

Que, de conformidad con el desarrollo del evento de subasta inversa electrónica, el mejor lance fue realizado por el proponente INDUJACARG S.A.S, como se muestra a continuación:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
INDUJACARG SAS		3
OFIEXPORT SAS		1
PEDRO PAEZ PINZON		1
POLYMET SAS		2

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02678 **DE 2024**

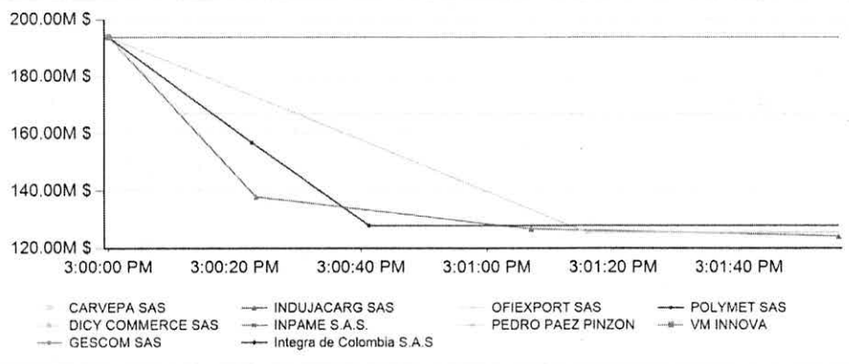
(08 NOV 2024)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SASI 09 DE 2024»

Listado De Los Lances Por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INDUJACARG SAS	124.198.272,00 COP	138.000.000,00 COP	35.92%	3
2	PEDRO PAEZ PINZON	125.452.800,00 COP	125.452.800,00 COP	35.27%	1
3	POLYMET SAS	128.000.000,00 COP	156.920.000,00 COP	33.96%	2
4	OFIEXPORT SAS	166.920.000,00 COP	166.920.000,00 COP	13.88%	1

Que, finalizado el evento de subasta inversa electrónica y de acuerdo con el informe generado en la plataforma SECOP II, la evolución de los lances por proveedor se desarrolló de conformidad con lo expuesto en el siguiente grafico:



Que, finalizado el evento de subasta, se estableció por parte del comité evaluador la necesidad de requerir al proponente que realizó el menor lance, INDUJACARG S.A.S, para que justificara el valor de su oferta teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, por lo que, mediante mensaje público enviado el 1° de noviembre de 2024 a las 6:31 pm, se le remitió solicitud para que se pronunciara al respecto, con plazo máximo hasta el 5 de noviembre de 2024 hasta las 4:00 pm.

Que, en consecuencia, en la misma fecha, se expidió Adenda No. 2 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, para ampliar el plazo de publicación del acto administrativo de adjudicación con ocasión del requerimiento mencionado en el inciso anterior.

Que, mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II, el proponente INDUJACARG S.A.S, remitió justificación al valor de su oferta, en el que explica que el valor de la misma obedece a: "somos fabricantes y tenemos nuestra propia máquina de inyección con los respectivos moldes para la maquila y comercialización de estos productos, nuestra empresa es comercializadora e importadora de partes

para muebles y sillas de oficina. De acuerdo con las anteriores aclaraciones, nuestra oferta económica no es artificialmente baja, pues nos encontramos dentro de los precios establecidos en el comercio actual, somos fabricantes, comercializadores e importadores a gran escala, con una vasta experiencia en contratación privada y estatal. El desarrollo de nuestras actividades económicas está enmarcado en las normas de transparencia comercial, técnica y legal que se requieren, manejamos precios competitivos, sin afectar la calidad de los productos ofertados y por ende garantizando con oportunidad los bienes que requiere la Entidad.

Informamos que basado al análisis económico hecho por la entidad, se evidencia que se hicieron con empresas únicamente comerciales que pueden manejar entre uno a dos intermediarios, teniendo en cuenta eso, el costo se puede incrementar entre un 80% a 120% y en algunos casos hasta más, por ende, queremos dar a conocer que nuestra empresa es fabricante hasta un 90% en la totalidad de las sillas con materiales de alta calidad y un 10% se genera por importación directa, además, la empresa puede brindar un mejor soporte al requerir repuestos de las sillas, por tal motivo, contamos con la capacidad para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por entidad. Garantizamos que el ofrecimiento no colocará en riesgo el cumplimiento del contrato o lesionará a las partes en caso de ser adjudicado. De igual manera se aclara que el precio ofertado ha tenido en cuenta las deducciones de ley."

Que, esta justificación fue valorada por el comité evaluador técnico, quienes, en respuesta a la empresa INDUJACARG S.A.S, el día 06 de noviembre de 2024, manifestaron:

"El Comité Técnico Evaluador realizó verificación del porcentaje de descuento respecto con el presupuesto oficial del proceso, que para el caso es del 35.92%, en relación con lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, solicitando aclaración detallada de la oferta presentada incluyendo los costos del servicio, gastos generales, imprevistos y utilidad, de lo cual se recibió respuesta el 05 de noviembre de 2024 a las 2:55 PM. Dicha respuesta fue analizada, concluyendo lo siguiente:

El Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar el contrato al oferente INDUJACARG SAS, con NIT 901.574021-6, dado que el valor de la oferta es inferior al presupuesto oficial estimado y así mismo, está de acuerdo con la aclaración remitida en relación con los precios artificialmente bajos, toda vez que se observa que teniendo en cuenta los costos del servicio, gastos generales, imprevistos aun cuenta con utilidad".

Que, con la respuesta a la solicitud de aclaración de la oferta, el proponente remitió el Anexo No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA, ajustando los valores al precio ofertado en el evento de subasta electrónica, los cuales cumplen con lo requerido por la entidad, luego de la verificación del comité evaluador el 06 de noviembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la secretaria general de **PROSPERIDAD SOCIAL** acoge la recomendación del comité evaluador, y en su calidad de ordenadora del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. **SASI 09 DE 2024**, cuyo objeto es: «Adquisición de sillas ergonómicas para dotar las diferentes dependencias de PROSPERIDAD SOCIAL a nivel Regional», al proponente **INDUJACARG S.A.S.,** identificado con el **NIT 901.574.021-6**, representado legalmente por el señor **JAIME CÁRDENAS GUAQUETA**, en su calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.992.834.

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02678 **DE 2024**
(08 NOV 2024)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SASI 09 DE 2024»

El proceso de selección SASI 09 de 2024, se adjudica por el valor de: **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($124.198.272) IVA incluido**, y todos los demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con el resultado del evento de subasta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **INDUJACARG S.A.S.,** representado legalmente por el señor **JAIME CÁRDENAS GUAQUETA**, en su calidad de representante legal. De igual forma, comunicar el contenido de la presente resolución a los demás proponentes de conformidad con el numeral 5.13 Notificaciones y Comunicaciones del pliego de condiciones del proceso de selección, y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso del procedimiento administrativo, y constituye un acto irrevocable que obliga tanto a **PROSPERIDAD SOCIAL** como al adjudicatario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige inmediatamente después de ser proferida y notificada y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Secretaria general

Proyectó: Elmer Ricardo Rincón Plazas – Abogado contratista GIT Gestión Precontractual

Revisó: Johanna Patricia González Ocando – Profesional Especializado Subdirección de Contratación

Revisó: William Andrés Castaño España – Abogado contratista Subdirección de Contratación

Revisó: Diana Alexandra Cháves Quiroga – Asesora de despacho Secretaría general

Aprobó: Shadia Sabah Muyir Darwych – Subdirectora de contratación